



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 4217

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

**VISTO:** Que la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias y la Ordenanza N° 946 de Contabilidad establecen el procedimiento referido al sistema de modificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigentes; Mensaje N° 16/24 del Departamento Ejecutivo Municipal Expediente 29462 C.M.; y

**CONSIDERANDO:** Que la insuficiencia de las partidas estimadas en septiembre de 2023 para el cálculo del Presupuesto 2024 se debe a la gran devaluación de fin de 2023 y al proceso inflacionario en curso, con tasas particularmente muy altas en el primer trimestre de 2024.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas funcionales correspondientes ha determinado la necesidad de reforzar la partida de Erogaciones relativa a la tasa de tránsito pesado lo que resulta necesario en lo general, para cumplir con el ingreso e imputación de los fondos y atender a los fines de la norma respectiva, y en particular para atender las imputaciones de gastos por obras y trabajos públicos vinculados a la renta especial respectiva, y a elevar el Cálculo de Recursos correspondientes atento a la mayor recaudación obtenida a la fecha y a la mayor recaudación prevista de acuerdo a la proyección de evolución de los ingresos hasta el 31 de Diciembre próximo, vinculado a la aplicación de la Ordenanza N° 4190 y N° 3897, todo ello sin modificar el equilibrio entre Recursos y Erogaciones.

Que también se ha determinado la necesidad de reforzar la partida de Erogaciones Corrientes para cumplir con el ingreso e imputación de los fondos pertinentes que estimamos se incrementarán y atender en particular las imputaciones de gastos corrientes.

Que es necesario reforzar la partida de Gastos en Personal del presupuesto vigente, debido a la necesidad por parte del municipio de la aplicación del acuerdo paritario de los trabajadores municipales y de los sucesivos incrementos salariales que se prevén.

Que, en cuanto a los recursos, se incorporan al presupuesto vigente nuevos incrementos de los mismos estimados en base a la proyección anual del Cálculo de Recursos correspondientes a Coparticipación como así también a recursos de Jurisdicción Propia, lo cual surge de previsiones estimadas a la fecha.

Que casi el 70% del incremento dispuesto en la presente se corresponde a salarios de Personal.

Que la presente se sanciona en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.

### **POR TANTO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4217.-**



**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 4217

**Artículo 1°.-** Incrementétese el Presupuesto General de Erogaciones con financiamiento mediante Rentas Generales y Especiales del Ejercicio 2024, de la siguiente forma:

<b><u>EROGACIONES</u></b>	\$	<b>12.835.000.000,00</b>
<b><u>Erogaciones Corrientes</u></b>	\$	<b>10.185.000.000,00</b>
<b><u>Gastos en Personal</u></b>	\$	<b>8.000.000.000,00</b>
<b><u>Sector Operaciones – Bienes y Servicios</u></b>	\$	<b>2.185.000.000,00</b>
Bienes y Servicios (Renta General)	\$	<b>1.810.000.000,00</b>
Bienes y Servicios (Renta Especial)	\$	<b>375.000.000,00</b>
<b><u>Erogaciones de Capital</u></b>	\$	<b>2.650.000.000,00</b>
<b><u>Inversión Real (Renta General)</u></b>	\$	<b>2.000.000.000,00</b>
Bienes de Capital	\$	<b>450.000.000,00</b>
Trabajos Públicos	\$	<b>1.550.000.000,00</b>
<b><u>Inversión Real (Renta Especial)</u></b>	\$	<b>650.000.000,00</b>
Trabajos Públicos	\$	<b>650.000.000,00</b>

**Artículo 2°.-** Incrementétese el Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2024 de la siguiente forma:

<b><u>RECURSOS</u></b>	\$	<b>12.835.000.000,00</b>
<b><u>Recursos Corrientes</u></b>	\$	<b>12.815.000.000,00</b>
<b><u>De Jurisdicción Propia</u></b>	\$	<b>7.015.000.000,00</b>
De Jurisdicción Propia (Renta General)	\$	<b>5.990.000.000,00</b>
De Jurisdicción Propia (Renta Especial)	\$	<b>1.025.000.000,00</b>
<b><u>De Otras Jurisdicciones</u></b>	\$	<b>5.800.000.000,00</b>
Coparticipación del Ejercicio	\$	<b>5.800.000.000,00</b>
<b><u>Recursos de Capital</u></b>	\$	<b>20.000.000,00</b>
Otros Recursos (Renta Especial)	\$	<b>20.000.000,00</b>
Intereses Percibidos	\$	<b>20.000.000,00</b>

**Artículo 3°.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar por partida, jurisdicción y cuenta contable las modificaciones dispuestas por los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.-

**Artículo 4°.-** Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal. -

SALA DE SESIONES, 16 de julio de 2024.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE  
Presidente  
Concejo Municipal San Lorenzo